



Lanús, 28 de junio de 2021.

Decreto N° 1.622.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Expedientes N° 91.163/20 y N° 91.164/20; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo la de celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscriben los Contratos de Obra con el Sr. DI MARIO, Marcelo Roberto, D.N.I 21.671.836 y con el Sr. GERONZI, Alexis Gabriel, D.N.I 30.591.200;

Que, los Contratos de Obra suscriptos tienen por objeto, la asistencia técnica en la ejecución de talleres de capacitación en optimización de procesos administrativos internos, y en talleres de capacitación en informática, diseños gráficos y en web, ambos talleres para docentes de escuelas secundarias y públicas ubicadas en la Municipalidad de Lanús a dictarse en el Polo Educativo, ubicado en la calle Osorio 3026, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el período de vigencia de los contratos mencionados es del 1° de julio al 31 de diciembre del año 2021;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 55 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**Artículo 1º:** Autorízase a abonar al Sr. DI MARIO, Marcelo Roberto, DNI 21.671.836, la suma total de \$ 396.000 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL), pagadera en 6 (SEIS) cuotas iguales y consecutivas de \$ 66.000 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL), correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato mencionado.

**Artículo 2º:** Autorízase a abonar al Sr. GERONZI, Alexis Gabriel, DNI N° 30.591.200, la suma total de \$ 396.000 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL), pagadera en 6 (SEIS) cuotas iguales y consecutivas de \$ 66.000 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL), correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato mencionado.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar las sumas y a favor de las personas mencionadas en los artículos precedentes, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 55 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.06.28 14:59:46  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.06.28 15:25:59  
-03'00'